Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020

Señores:
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA
NIT 830.134.871-5
Atn. Jorge Enrique Matallana Beltrán
C.C. 79.261.893 de Bogotá D.C
Representante Legal
CRA 28 A No 67-60
Jomabe53@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de la Oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Proceso Contractual No. IPMC-003-2020 – CONTRATO 379-2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, actuando en mi calidad de Ordenador del Gasto y Director Administrativo y Financiero del CNMH, me permito comunicarle que la propuesta por usted presentada el día 28 de agosto de 2020, para el proceso indicado en el asunto, cuyo objeto es: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, la cual presentó por un valor de $8.419.270, ha sido aceptada de conformidad con el criterio de evaluación establecido en la Ley para los procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos y técnico – económicos.

El control y la vigilancia de la ejecución del objeto a contratar serán realizados por el Profesional Universitario con funciones de Recursos Físicos, a quien puede contactar en las instalaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

La ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en la invitación pública, en los estudios previos y en la oferta presentada.

Para efectos de pago a continuación se señalan los siguientes datos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha:	No. 6720 del 11/08/2020
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Valor:	En atención a lo establecido en la Invitación Pública IPMC-003-2020, en su numeral 3.- Valor estimado del contrato: "*(...) El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto y se ejecutará por mecanismo de bolsa, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de cada uno de los vehículos, la cual tendrá como tope el valor del presupuesto que la entidad destine y se pagarán acorde con el valor que se haya cotizado de forma unitaria".* El valor será de Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Cinco Pesos M/CTE ($15.429.005,00) incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El contratista mantendrá los precios presentados en su oferta económica para cada uno de los ítems referentes a los mantenimientos correctivo y preventivo.
Forma de pago:	El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia de la adjudicación, En mensualidades vencidas contadas desde el inicio de la vigencia del contrato, previa presentación de la factura acompañada del acta del supervisor que acredite la prestación del servicio a entera satisfacción y certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF o impuesto sobre la renta para la equidad CREE). **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 –en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) según corresponda. 3. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica

Entidad Bancaria:	DAVIVIENDA
Cuenta Bancaria (TIPO DE CUENTA)	462900098684 Cuenta de Ahorros.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que usted queda informado de la aceptación de la oferta.

Por lo anterior, debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar la garantía única de cumplimiento, contentiva de los amparos relacionados a continuación, y enviarlas a través del SECOP II, para proceder con su publicación, en el término indicado en el cronograma del proceso:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% sobre valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% sobre valor total Contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Calidad de los bienes suministrados	10% sobre el valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los estudios previos y la invitación pública forman parte integral del presente contrato.

Cordialmente,

FERNANDO RAMÍREZ OCHOA
Director Administrativo y Financiero
Centro Nacional de Memoria Histórica

Proyectó: Jhon Fredy Páez González - Contratista CNMH
Proyectó: Manuel Sierra Cadena – Contratista CNMH
Ajustó: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado
Revisó: Maria Gabriela Posada - Contratista